



ACTA 14
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
De fecha 02 de marzo de 2026

Estando reunidos en el salón de cabildo de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán, regidora Martha Lugo Jaramillo, presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, Regidora Ana Karina Vega Fuentes, secretaria, sindico José Juan López Zamudio proceden al desahogo del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Publicación oportuna, accesible y completa del Presupuesto de Egresos 2026 y del acta de Cabildo correspondiente.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la sesión.

Se contó con la asistencia de los antes mencionados, acto seguido se dio Lectura y aprobación del orden del día por unanimidad.

En el punto 3.- Publicación oportuna, accesible y completa del Presupuesto de Egresos 2026 y del acta de Cabildo correspondiente.

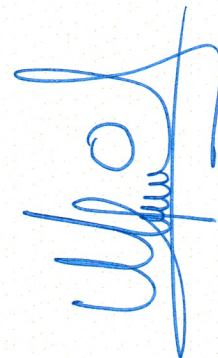
La regidora Martha Lugo Jaramillo expone:

I. Fundamento constitucional y legal

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía para administrar libremente su hacienda y aprobar su Presupuesto de Egresos.

En congruencia con lo anterior, la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo establecen que corresponde al Ayuntamiento aprobar anualmente su Presupuesto de Egresos, instrumento jurídico-financiero que determina la orientación del gasto público y materializa las políticas públicas municipales.

Por su parte, los artículos 6° de la Constitución Federal y correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, consagran el principio de máxima publicidad y la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de la ciudadanía, de manera oportuna, accesible, actualizada y completa, la información relativa al ejercicio de los recursos públicos.



José Juan López Zamudio





El Presupuesto de Egresos y el acta de Cabildo mediante la cual se aprueba constituyen información pública de carácter fundamental, al tratarse de actos formales del Ayuntamiento que impactan directamente en la administración de los recursos y en la satisfacción de necesidades colectivas.

II. Naturaleza jurídica del Presupuesto de Egresos y del acta de Cabildo

Desde la perspectiva del Derecho Administrativo, el Presupuesto de Egresos es un acto formal y materialmente administrativo de carácter normativo interno, que autoriza y delimita el ejercicio del gasto público. Su aprobación mediante sesión de Cabildo constituye un acto colegiado cuya validez, motivación y legalidad quedan plasmadas en el acta correspondiente.

El acta de Cabildo no es un simple documento protocolario; es el instrumento jurídico que acredita la deliberación democrática, la legalidad del procedimiento y la voluntad formal del órgano de gobierno municipal. Su publicación fortalece la seguridad jurídica, la transparencia y la trazabilidad de las decisiones públicas.

La omisión o publicación extemporánea de estos documentos no solo vulnera principios de transparencia, sino que puede debilitar la eficacia del control social y la rendición de cuentas.

III. Exhorto del Congreso del Estado de Hidalgo

Es relevante señalar que el Congreso del Estado de Hidalgo ha emitido exhortos a los municipios para que publiquen oportunamente el acta de Cabildo donde se aprueba el Presupuesto de Egresos, reconociendo que dicho documento forma parte integral de la información presupuestaria que debe estar al alcance de la ciudadanía.

Este exhorto no es meramente declarativo; constituye un llamado institucional a fortalecer la cultura de transparencia, a armonizar prácticas administrativas y a cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del marco normativo en materia de rendición de cuentas.

IV. Relevancia para el ejercicio del cargo de regidor

Como integrantes del Ayuntamiento y representantes populares, las y los regidores tenemos la responsabilidad constitucional y legal de vigilar el adecuado ejercicio del gasto público. La publicación oportuna y accesible del Presupuesto de Egresos y del acta correspondiente:

- Permite el seguimiento puntual de las asignaciones aprobadas.
- Facilita el control político y administrativo del ejercicio presupuestal.
- Garantiza que nuestras funciones de supervisión se realicen con información completa y verificable.
- Fortalece la corresponsabilidad institucional.

Jose Juan Lopez Zamudio





3

El acceso claro y público a esta información no solo es un deber administrativo, sino un elemento esencial para el ejercicio efectivo del mandato representativo.

V. Impacto en la participación ciudadana y la confianza pública

La transparencia presupuestaria constituye uno de los pilares de la democracia municipal. Cuando la ciudadanía puede conocer:

- Cómo se distribuyen los recursos públicos,
- Qué prioridades fueron aprobadas,
- Bajo qué deliberación se tomó la decisión,

se generan condiciones reales para la participación ciudadana informada, el control social y la evaluación de la gestión pública.

La publicidad oportuna, accesible y completa del Presupuesto de Egresos 2026 y del acta de Cabildo correspondiente:

- Fomenta la rendición de cuentas.
- Reduce espacios de discrecionalidad.
- Fortalece la cultura de legalidad.
- Incrementa la confianza ciudadana en sus autoridades municipales.

La confianza pública no se decreta; se construye mediante prácticas institucionales consistentes, transparentes y verificables.

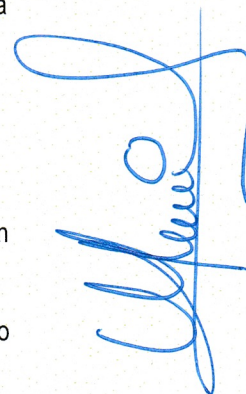
VI. Objetivo de la Comisión

En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el presente asunto tiene como finalidad:

1. Garantizar el cumplimiento irrestricto del principio de máxima publicidad.
2. Atender el exhorto del Congreso del Estado de Hidalgo.
3. Fortalecer la rendición de cuentas en el ámbito municipal.
4. Consolidar mecanismos que impulsen la participación ciudadana informada.
5. Contribuir a la construcción de confianza institucional.

El compromiso con la transparencia presupuestaria no es solo una obligación legal, sino una responsabilidad ética frente a la ciudadanía que representamos.

Por lo que informo a los integrantes de esta comisión que en las investigaciones realizadas hoy en la pagina



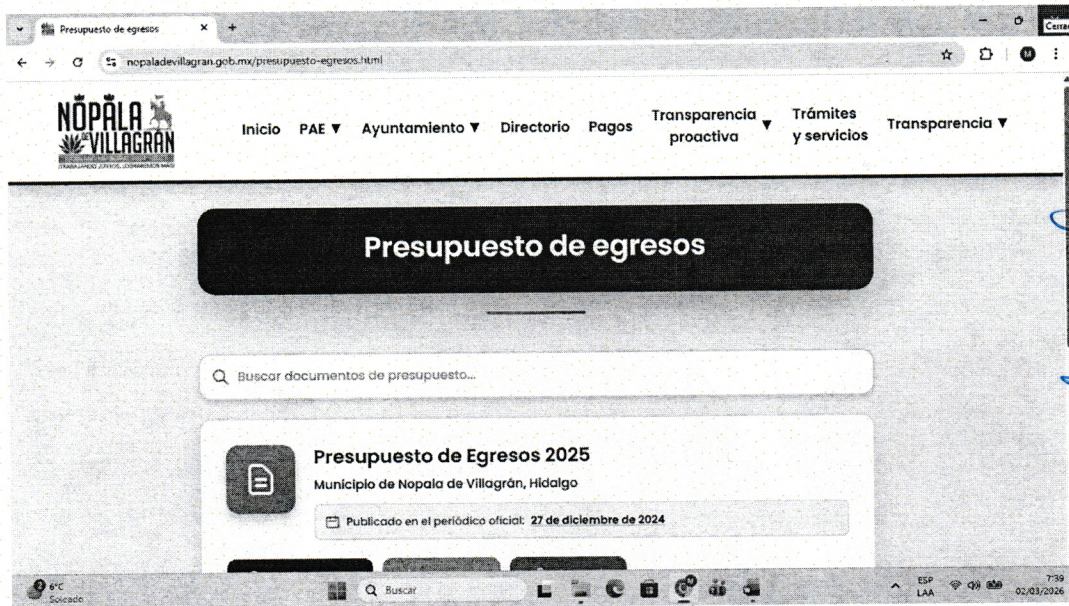
Jose' Juan López Zamudio



[Handwritten signature]

4

web oficial del municipio de si ya se había publicado la información del presupuesto 2026 se encontró lo siguiente que aun no se ha subido , se adjunta evidencia de la captura de pantalla



Por lo que se propone el siguiente dictamen

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ASUNTO:

Publicación oportuna, accesible y completa del Presupuesto de Egresos 2026 y del acta de Cabildo correspondiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, en la vigésima séptima sesión pública extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2025, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Que se ha observado que en el portal oficial del municipio y en la sección de transparencia no se encuentra disponible de manera oportuna la publicación del Presupuesto de Egresos 2026, ni el acta de Cabildo correspondiente a su aprobación (ultima fecha de revisión 02/03/2026, 8: 24 am)

Jose' Juan Lopez Zamudio





5

TERCERO. Que se ha identificado como práctica recurrente la publicación de dicha información con desfases de hasta 30 días posteriores al cierre del primer trimestre.

CUARTO. Que el Congreso del Estado de Hidalgo, a través de su Comisión de Transparencia y Anticorrupción, ha emitido exhorto a los municipios para garantizar la publicación accesible y oportuna de las actas de Cabildo y de la información presupuestal. **(En Sesión Ordinaria número 89 del Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo celebrada en esta fecha, se aprobó el Acuerdo Económico - 72 LXVI, "ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE ACTUALICEN LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS"**, presentado por la Primera Comisión Permanente de Transparencia y Anticorrupción; presentado a esta asamblea municipal el 24 de septiembre de 2025 en la vigésima quinta sesión pública extraordinaria de cabildo

FUNDAMENTO LEGAL

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6°, que reconoce el derecho de acceso a la información.

II. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- Principio de máxima publicidad
- Obligaciones de transparencia proactiva

III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo:

- Obligación de poner a disposición información de interés público de manera oportuna, accesible y verificable

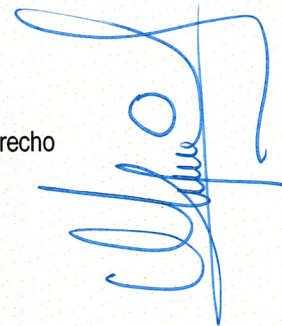
IV. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

- Obligación de publicar información financiera y presupuestaria en medios electrónicos

V. Lineamientos del CONAC en materia de transparencia presupuestaria.

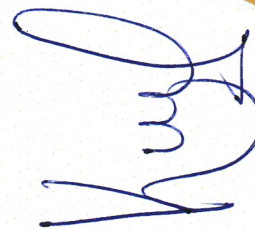
VI. Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo:

- Principio de publicidad de los actos del Ayuntamiento



Jose' Juan López Zamudio





6

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que la publicación del Presupuesto de Egresos y del acta de Cabildo que lo aprueba constituye información pública fundamental, indispensable para la rendición de cuentas.

SEGUNDO. Que la falta de publicación oportuna vulnera el principio de máxima publicidad y limita el derecho de la ciudadanía a conocer el destino de los recursos públicos.

TERCERO. Que los desfases en la publicación impiden el seguimiento ciudadano y la evaluación temprana del ejercicio del gasto.

CUARTO. Que la accesibilidad de la información no solo implica su existencia, sino su disponibilidad en formatos claros, localizables y comprensibles.

QUINTO. Que la omisión o retraso en la publicación puede derivar en responsabilidades administrativas por incumplimiento de obligaciones de transparencia.

SEXTO. Que el Ayuntamiento, a través de sus comisiones, tiene la facultad de emitir recomendaciones y dictámenes para mejorar el cumplimiento normativo y fortalecer la transparencia institucional.

OPINIÓN TÉCNICA

Esta Comisión considera que existe un incumplimiento en los principios de oportunidad, accesibilidad y máxima publicidad en la difusión de la información presupuestal y de los actos de Cabildo, lo cual debe ser corregido mediante mecanismos institucionales claros y obligatorios.

PUNTOS RESOLUTIVOS

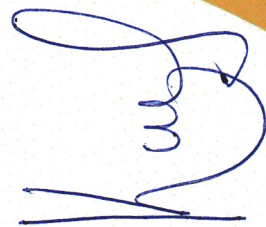
PRIMERO. Instruir a la Unidad de Transparencia, Secretaría General y Tesorería Municipal a publicar de manera inmediata en el portal oficial del municipio:

- El Presupuesto de Egresos 2026
- La publicación en el Periódico Oficial del Estado
- El acta de Cabildo correspondiente a su aprobación en el submenú transparencia- presupuesto de egresos en el portal oficial (<https://nopaladevillagran.gob.mx/presupuesto-egresos.html>)

SEGUNDO. Establecer como criterio obligatorio que la información presupuestal y las actas de Cabildo relacionadas deberán publicarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a su aprobación o publicación oficial.

Jose Juan Lopez Zamudio





TERCERO. Garantizar que dicha información sea accesible mediante:

- Ubicación visible en el portal oficial
- Formatos descargables
- Lenguaje claro

CUARTO. Instruir la creación de un apartado específico de "Transparencia Presupuestaria" en la página oficial del municipio.

QUINTO. Establecer mecanismos de supervisión periódica por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de estas obligaciones.

SEXTO. Dar vista al Órgano Interno de Control en caso de incumplimiento reiterado.

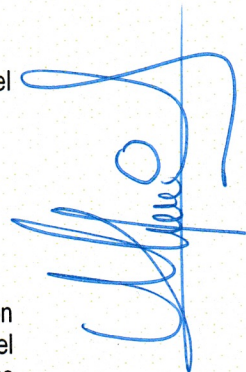
CONCLUSIÓN

La transparencia en la publicación del Presupuesto de Egresos y de las actas de Cabildo no es una acción discrecional, sino una obligación legal que fortalece la confianza ciudadana, la rendición de cuentas y el control democrático del ejercicio del gasto público, por lo que resulta procedente la implementación de las acciones señaladas.

El síndico municipal José Juan López Zamudio señala que considera pertinente que esta comisión dé seguimiento a este asunto en coordinación con la Comisión de Hacienda, que presido, con el fin de garantizar la publicación accesible del presupuesto y promover mejoras en la organización de la información pública, reforzando así la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo que la regidora Ana Karina Vega Fuentes expone En mi calidad de secretaria de esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, deseo hacer un comentario para contribuir al dictamen. Se señaló que el Presupuesto de Egresos 2026 aún no ha sido publicado en la página oficial del municipio, lo cual limita el acceso a la información y la transparencia hacia la ciudadanía. Es importante recordar que el ayuntamiento ya ha recibido exhortos del Congreso para cumplir con esta obligación.

Asimismo, observamos que el acceso a la información en el portal municipal requiere demasiados clics y resulta poco claro para los ciudadanos, dificultando la consulta de los documentos de manera ágil y comprensible. Por ello, esta comisión considera relevante que se recomiende al Cabildo la publicación inmediata y accesible del presupuesto, así como medidas que faciliten la navegación y comprensión de la información pública.

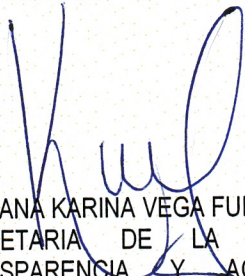


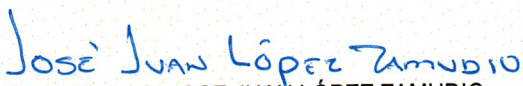
José Juan López Zamudio

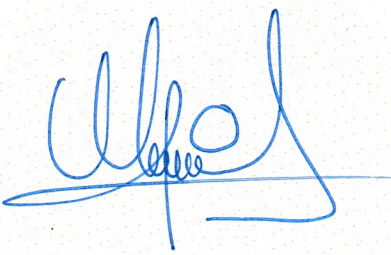


En el desahogo del punto 5.- Clausura de la sesión.

Sin más asuntos que tratar siendo las 13:05 pm del día 02 de marzo del 2026, se declara formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la décima cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Nopala de Villagrán Hidalgo para el periodo constitucional 2024-2027.


REG. ANA KARINA VEGA FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISION
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN

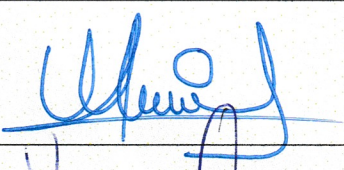
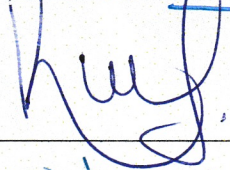

DE SINDICO. JOSE JUAN LÓPEZ ZAMUDIO
LA VOCAL DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN


REG. MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA COMISION DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

02 / Marzo / 2026

No.	Nombre	Firma
1.-	Regidora Martha Lugo Jaramillo Presidenta de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
2.-	Regidora Ana Karina Vega Fuentes, secretaria de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	
3.-	Síndico José Juan López Zamudio, Vocal de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información	José Juan López Zamudio



Nopala de Villagrán Hgo. a 27 de febrero de 2026

SINDICO JOSE JUAN LOPEZ ZAMUDIO
VOCAL DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se solicita su presencia el lunes 02 de marzo del presente año a las 12:00 pm en la sala de cabildo de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán para realizar la sesión ordinaria del mes de marzo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Publicación oportuna, accesible y completa del Presupuesto de Egresos 2026 y del acta de Cabildo correspondiente.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la sesión.

Me despido de usted quedando a sus órdenes y en espera de contar con su distinguida presencia.

ATENTAMENTE.

MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN

RECIBI
01/03/2026

JOSE JUAN LOPEZ ZAMUDIO



Nopala de Villagrán Hgo. a 27 de febrero de 2026

**REGIDORA ANA KARINA VEGA FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

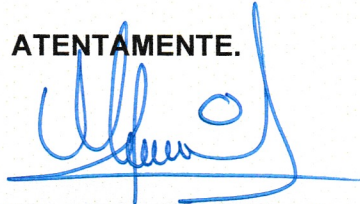
Con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se solicita su presencia el lunes 02 de marzo del presente año a las 12:00 pm en la sala de cabildo de la presidencia municipal de Nopala de Villagrán para realizar la sesión ordinaria del mes de marzo de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Registro de asistencia
- 2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Publicación oportuna, accesible y completa del Presupuesto de Egresos 2026 y del acta de Cabildo correspondiente.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la sesión.

Me despido de usted quedando a sus órdenes y en espera de contar con su distinguida presencia.

ATENTAMENTE.



**MARTHA LUGO JARAMILLO
PRESIDENTA DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN**

Handwritten signature of Ana Karina Vega Fuentes
26-Feb-2026

